

PROCESO EJECUTIVO
Radicado No. 2021-00001-00

Al despacho informando que la demanda fue recibida el 12 de enero de 2021. Bucaramanga, **03 FEB 2021.**


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **03 FEB 2021**

La presente demanda fue recibida del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse la dirección del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

LUIS ALBERTO ROMERO PORTILLA, a través de endosatario al cobro judicial, instaura demanda ejecutiva contra JOSE ANTONIO MALDONADO APARICIO, la cual reúne los requisitos legales y el pagaré presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo, se libra orden de pago contra JOSE ANTONIO MALDONADO APARICIO, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de LUIS ALBERTO ROMERO PORTILLA, la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$22.781.000), más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 13 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago. Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notificar este auto a las demandadas en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gal del Proceso.

TERCERO: Téngase al Dr. JAIRO RAUL HERNANDEZ MORALES, como endosatario al cobro judicial de LUIS ALBERTO ROMERO PORTILLA.

NOTIFIQUESE.


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>09</u> hoy,
04 FEB 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO